SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3897817 2022.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ROMULO HUMBERTO CAMARGO MANOSALVA

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: C. de C. No. 7.213.723 de Duitama

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como INSTRUCTOR EN ELECTRICIDAD bajo la modalidad tiempo completo, para el programa de Población Víctima de Desplazamiento durante la vigencia 2022.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada.
2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).
3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar.
4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056" , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).

c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2).
e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).
g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios.
k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.
l. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
m. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
14. Las demás que le sean asignadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

PLAZO DE EJECUCIÓN

AUT.	CDP	MES	DIAS HABILES	VR MES	VALOR
					-
					-
		AGOSTO	22		3.300.000
		SEPTIEMBRE	30		4.500.000
		OCTUBRE	30	4.500.000	4.500.000
		NOVIEMBRE	30		4.500.000
		DICIEMBRE	16		2.400.000
					-
TOTAL			128		**19.200.000**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 10 de agosto de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 16 de diciembre de 2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: 128 días

Fecha Inicio: 10 DE AGOSTO DE 2022

Fecha terminación: 16 DE DICIEMBRE DEL 2022

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 19.200.000).**

SUPERVISOR: Jairo Andres Bermudez Jauregui
SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3897817 del 2022
Instructor Grado 09
Grupo de Formación Profesional Integral Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca SENA - Regional Arauca

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: Cedula de ciudadanía No. 1.094.242.437 de Pamplona

(tipo de identificación: indicar si es cedula de ciudadanía, de extranjería o el que le corresponda, mas el número de identificación)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO_X_

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCION	VALOR EN CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**19.200.000**		
VALOR EJECUTADO		**19.200.000**	
CANCELADO A LA FECHA AL CONTRATISTA			**12.000.000**
SALDO DE PENDIENTE DE CANCELAR AL CONTRATISTA			**7.200.000**

SALDO A LIBERAR			
SUMAS IGUALES	**19.200.000**	**19.200.000**	**19.200.000**

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS (*Indicar de forma concisa y clara que trabajos ejecuto, ej: realizo 200 liquidaciones con éxito, o realizo 50 contratos, editor la página web de la entidad, etc.)*

FORMACION COMPLEMENTARIA.

FICHA 2688356 - BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 27,80

FICHA 2667302 - APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 39,70

FICHA 2623937 - APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 95,60

FICHA 2680163 - MANEJO DE LA NUTRICION EN CULTIVOS AGRICOLAS

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 60,00

FICHA 2667304 - APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 40,00

FICHA 2643887 - MANEJO DE LA NUTRICION EN CULTIVOS AGRICOLAS

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 60,00

FICHA 2688357 - BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 27,90

FICHA 2623936 - APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 95,60

FICHA 2659785 - BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 39,80

FICHA 2644295 - MANEJO DE LA NUTRICION EN CULTIVOS AGRICOLAS

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 59,70

FICHA 2659782 - BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 39,70

FICHA 2680162 - MANEJO DE LA NUTRICION EN CULTIVOS AGRICOLAS

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 59,50

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 645,30

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista cumplió a cabalidad las obligaciones propuestas en el contrato No CO1.PCCNTR. 3897817 del 2022 demostrando interés en el desempeño de sus funciones y así mismo la capacidad de cumplimiento de metas para con la Regional Arauca.

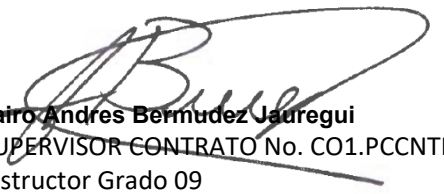
SANCIONES: SI___ NO_X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

Nota: El pago de seguridad social correspondiente al mes de diciembre será responsabilidad exclusiva del contratista, en cumplimiento de la circular 3-2018-000161, so pena de responder ante la UGPP por evasión de pagos. Excluyendo la responsabilidad del supervisor, conforme a lo determinado en la ley 1955 de 2019.

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE _X_ BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,



Jairo Andres Bermudez Jauregui
SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3897817 del 2022
Instructor Grado 09